



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL Y DE ASUNTOS MUNICIPALES

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto con el objeto de que se revoque la donación que mediante Decreto número LXII-338 de fecha 13 de Noviembre de 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2014, por el cual se autorizó al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a donar un predio urbano a favor de la Unión de Tianguistas 250 Aniversario de San Fernando A.C.**, promovida por el Ayuntamiento antes citado.

Al efecto quienes integramos las Comisiones Unidas antes citadas, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 58 fracción I y 64 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 35 párrafo 1, 36 incisos b) y c), 43 inciso e), 45, párrafos 1 y 2, 46 párrafo 1, 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b), 5 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La Iniciativa de referencia fue debidamente recibida y turnada, por el Presidente de la Mesa Directiva, a las comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, así como para autorizar la enajenación de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los Municipios, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva.

Así mismo, de conformidad a lo establecido en el inciso b) del artículo 36 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, corresponde a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, conocer y dictaminar sobre los asuntos que entrañan solicitud de autorización para disponer del patrimonio inmueble de las haciendas del Estado y de los municipios.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa que se dictamina, tiene por objeto revocar la donación que mediante Decreto número LXII-338 de fecha 13 de Noviembre de 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2014, mediante el cual se autorizó al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a donar un predio urbano a favor de la Unión de Tianguistas 250 Aniversario de San Fernando A.C.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Inicialmente el promovente refiere que los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 3º, 4º, 49 fracción II, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, establecen en lo conducente que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley, sus facultades serán ejercidos por los Ayuntamientos, pudiendo iniciar Decretos ante el Congreso del Estado, para los asuntos de su respectivas localidades.

Además señala que, se desprende del Decreto LXII-338 mediante el cual se autoriza la donación de un inmueble propiedad municipal, misma que fue aprobada en Sesión de Cabildo en el acta numero 3 (tres) de fecha 30 de abril del año 2009 y Publicada en el Periódico Oficial con fecha 27 de noviembre de 2014, que el bien inmueble está ubicado en la Colonia Bella Vista Norte, con una superficie de 6,886.61 metros cuadrados por un polígono que a continuación se describe con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 100.00 metros con terreno municipal (Tamul), al Sur: 99.00 metros con calle Simón Bolívar, al Este: 67.40 metros con calle 20 de noviembre; y al Oeste: 70.20 metros con calle 250 Aniversario a favor de la Unión de Tianguistas de San Fernando A.C.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Así también manifiesta que, para este efecto se realizó la diligencia consistente en Acta notarial de fé de hechos, fotografías del bien para demostrar las condiciones en que se encuentran, determinándose que el bien inmueble, que anteriormente se menciona no se le ha dado el uso para el cual fue aprobado, por lo cual se solicita la revocación de donación y para que quede sin efecto el Decreto LXII-338, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de noviembre de 2014, procediendo para que se revierta a la Hacienda Pública Municipal el derecho de propiedad y posesión del bien inmueble cedido en donación a la Unión de Tianguistas 250 Aniversario de San Fernando A.C., lo anterior se deriva de la necesidad de contar con un terreno para la construcción de un tianguis que contribuya al desarrollo de un empleo sostenible y mejorar las condiciones de vida de manera que tenga un profundo sentido social por lo que se propuso y se aprobó por el Cabildo quedando asentado en sesión ordinaria número 5 (cinco) celebrada el día 26 de febrero del presente año 2019, aprobando iniciar los trámites necesarios para promover la revocación del Decreto Numero LXII-338, respecto de la autorización al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, donar un predio urbano, propiedad de la Hacienda Pública Municipal a favor de la Unión de Tianguistas 250 Aniversario de San Fernando A.C., para que el Honorable Congreso del Estado, autorice dicha revocación correspondiente.

Agrega el accionante, que a través de la iniciativa el Republicano Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, cuenta con la facultad legal para este caso en concreto, la cual se determina en los artículos 44, 49, fracción II, y 51, fracción XIV, inciso b), último párrafo, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, que concede al Ayuntamiento la facultad de formalizar el trámite correspondiente, para iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado sobre los asuntos de sus respectivas localidades observando que los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ayuntamientos podrán revocar sus acuerdos por el voto de la mayoría de sus miembros con apego a la ley; a su vez el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que es facultad del H. Congreso, expedir reformas, derogar leyes y Decretos en todos los ramos de la Administración Pública, conforme a la Ley.

Refiere también, que en el libro de actas de la Administración Pública Municipal 2018-2021, en el acta de cabildo número 10 (diez) en la sesión pública ordinaria numero 5 (cinco), celebrada el día 26 de Febrero del 2019, se acordó revocar la donación de un bien inmueble a favor de la Unión de Tianguistas 250 Aniversario de San Fernando A.C., de la Hacienda Pública Municipal con una superficie de 6,886.61 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 100.00 metros con terreno municipal (Tamul), al Sur: 99.00 metros con calle Simón Bolívar; al Este: 67.40 metros con calle 20 de noviembre, y al Oeste: 70.20 metros con calle 250 Aniversario de la colonia Bella Vista Norte de este Municipio de San Fernando, Tamaulipas.

Finalmente señala que, a través de la iniciativa y por tales motivos, de conformidad con el artículo 58 fracción I, de la Constitución Política Local; y 49 fracción II, 53, 54 y 60 fracción I y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se solicita a este Honorable Congreso del Estado expedir la revocación a que se ha hecho referencia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Una vez analizados los argumentos que expone el promovente, quienes integramos estos órganos dictaminadores, llevamos a cabo el análisis de la iniciativa que nos ocupa y la valoración de las documentales remitidas por el accionante, siendo el caso que, el inmueble ahora citado, no se utilizó para lo que se tenía dispuesto al momento de la donación, por lo que procedemos a emitir el dictamen correspondiente, plasmando nuestra opinión al respecto, mediante las siguientes consideraciones:

En principio, queda claro que el promovente acredita que el inmueble en mención existe física y jurídicamente, y que la propiedad del mismo pertenecía al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, mismo que otorgó en donación condicionada en favor de la Unión de Tianguistas 250 Aniversario de San Fernando, A.C.

Ahora bien, dentro del Decreto No. LXII-338, expedido por el Congreso del Estado de Tamaulipas, y publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 27 de noviembre de 2014, se hace constar la autorización al Ayuntamiento de San Fernando, a donar un inmueble a favor de la asociación civil de referencia, para el establecimiento del Tianguis 250 Aniversario. Sin embargo, la persona moral denominada Unión de Tianguistas 250 Aniversario de San Fernando, A.C., a la fecha no destinó el inmueble para el fin pactado, incumpliendo así con la condicionante legal de haberlo hecho en el término establecido para el efecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Aunado a lo anterior, el artículo 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, establece lo siguiente:

“Artículo 35.

Si el donatario no utiliza los bienes para el fin señalado dentro de un plazo de dos años contados a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años sin contar con la aprobación del Congreso del Estado, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano en favor de la autoridad donante, previa declaración administrativa.

Se exceptúa de los plazos señalados en el párrafo anterior los inmuebles cuya donación tengan como finalidad la realización de un proyecto multianual, en cuyo caso el plazo será el establecido para la realización del proyecto.”

Ahora bien, el promovente agrega un Acta Notarial de Fé de Hechos, por parte del Lic. Reynaldo Castillo Treviño, Notario Público No. 142, con residencia en San Fernando, Tamaulipas, en la cual quedó asentado, que el inmueble que fue objeto de donación se encuentra totalmente abandonado, sin construcción alguna y con maleza, por lo que es un hecho notorio, que el bien inmueble otorgado en donación, no ha sido utilizado para el efecto destinado.

Es así que, tomando en consideración los antecedentes precitados, estos órganos dictaminadores estiman necesario revocar la donación del bien inmueble antes citado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, así como al Artículo Cuarto del citado Decreto.

Por lo anteriormente expuesto, los Diputados integrantes de estas comisiones unidas, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, para su discusión y aprobación, en su caso, así como el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA EL DECRETO NUMERO LXII-338, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 143, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ AL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, DONAR UN PREDIO URBANO, PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DE LA UNION DE TIANGUISTAS 250 ANIVERSARIO DE SAN FERNANDO, A.C.

ARTÍCULO PRIMERO. Se revoca el Decreto número LXII-338, de fecha 12 de Noviembre de 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 143, con fecha 27 de noviembre de 2014, mediante el cual se autorizó al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, donar un predio urbano, propiedad de la Hacienda Pública Municipal, a favor de la Unión de Tianguistas 250 Aniversario de San Fernando, A.C., con superficie de 6,886.61 metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. En términos del artículo 35, de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, la donación del inmueble en referencia se revertirá a la Hacienda Pública Municipal, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diez días del mes de marzo de dos mil veinte.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MANUEL CANALES BERMEA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO CON EL OBJETO DE QUE SE REVOQUE LA DONACIÓN QUE MEDIANTE DECRETO NÚMERO LXII-338 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, NUMERO 143 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014, POR EL CUAL SE AUTORIZÓ AL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO URBANO A FAVOR DE LA UNIÓN DE TIANGUISTAS 250 ANIVERSARIO DE SAN FERNANDO A.C.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diez días del mes de marzo de dos mil veinte.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO CON EL OBJETO DE QUE SE REVOQUE LA DONACIÓN QUE MEDIANTE DECRETO NÚMERO LXII-338 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, NÚMERO 143 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014, POR EL CUAL SE AUTORIZÓ AL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO URBANO A FAVOR DE LA UNIÓN DE TIANGUISTAS 250 ANIVERSARIO DE SAN FERNANDO A.C.